



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 468 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **22 NOV. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 236-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 06-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI-RGT del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 101-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-WGMV-ECM-GMV-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 106-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 1120-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 074-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/JARH-PGP del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Técnico de Consistencia N° 05-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Evaluador y Formulator de Proyectos AFEP, Informe N° 895-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 420-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1696-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 - Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco**", que fue inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2230829;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, así también el numeral 7.5 señala: “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, mediante Informe N° 236-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 27 de abril del 2017 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita evaluar, revisar y emitir opinión de Conformidad del proyecto de Inversión “**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 - Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco**”, adjuntando el Informe N° 06-2017-GR CUSCO/GRI-SGEI-RGT de fecha 26 de abril del 2017 del Proyectista Arq. Richard Garay Tamayo, que alcanza la Actualización del Expediente considerando la modalidad de Ejecución de Administración Directa por Indirecta o Contrata, en coordinación con los profesionales de la ORSLTPI del proyecto de inversión;

Que, a través del Memorandum N° 1120-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 - Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco”, con la correspondiente CONFORMIDAD TÉCNICA, adjuntando el Informe N° 106-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 28 de mayo del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 101-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-WGMV-ECM-GMV-NME de fecha 25 de mayo del 2018 suscrito por los Profesionales Evaluadores;

Que, mediante Informe N° 074-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/JARH-PGP de fecha 10 de octubre del 2018, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la consistencia entre Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión, adjuntando el Informe Técnico de Consistencia N° 05-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Evaluador y Formulador de Proyectos AFEP, que indica que de acuerdo a la evaluación del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 - Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco”, no se ha modificado la concepción técnica del Proyecto de Inversión, puesto que la intervención mantiene la alternativa planteada en el estudio de preinversión, las modificaciones presupuestarias obedecen a la división de 01 ambiente a 02 ambientes, actualización de rendimiento de mano de obra, actualización de costo de insumos y corrección de metrados detallados, manteniendo la localización dentro del ámbito de influencia y capacidad de producción; por tanto mantiene las condiciones y procede el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del Formato N° 01 “Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” Sección A “Datos de la Fase de Formulación y Evaluación modificados en la Fase de Ejecución”;

Que, con Informe N° 895-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 30 de octubre del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Acondicionamiento Territorial, da cuenta que el proyecto de inversión se encuentra priorizado en el PIM 2018-2020 y 2019-2021, además que cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a mayores captaciones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 420-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 12 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 - Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco", mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1696-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 - Ayuda Mutua, en el Distrito del Cusco, de la Provincia del Cusco", con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0104 Educación Primaria, con un Presupuesto Total de S/.4'971,894.13 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 13/100 Soles), con una plazo de ejecución de 300 días calendario, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 09 tomos con 1,351 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 002.
- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, indicado en los folios 003 al 005.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 006 al 012.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 013 al 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO, indicado en el folio 018.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO ESTRUCTURAS, indicado en los folios 019 al 069.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 070 al 091.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 092 al 107.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 108 al 125.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 126 al 135.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 136 al 139.
- INGENIERÍA DEL PROYECTO, indicado en el folio 140.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 141 al 174
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 175 al 176.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS GENERALES, indicado en los folios 177 al 179.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS SUPERVISIÓN, indicado en los folios 180 al 182.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO EXPEDIENTE TÉCNICO, indicado en los folios 183 al 185.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO EVALUACIÓN, indicado en los folios 186 al 187.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA, indicado en los folios 188 al 192.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO SEGUIMIENTO AL PROYECTO (ORSLTPI), indicado en los folios 193 al 195.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS DE GESTIÓN (GRI), indicado en los folios 196 al 198.
- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO - FLETE, indicado en los folios 199 al 200.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 201 al 371.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 372 al 407.
- FÓRMULA POLINOMICA, indicado en los folios 408 al 414.





TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 415.
- METRADOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 416.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 417 al 467.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 468 al 533.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 534 al 540.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 541 al 557.
- METRADOS REDES ESPECIALES, indicado en los folios 558 al 563.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 564 al 565.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en el folio 566.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 567 al 654.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en el folio 655.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE 01 ARQUITECTURA, indicado en los folios 656 al 709.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE 02 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, indicado en los folios 710 al 738.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE 03 EQUIPAMIENTO-MOBILIARIO, indicado en los folios 739 al 776.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 777 al 817.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 818 al 854.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REDES ESPECIALES, indicado en los folios 855 al 883.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 884 al 897.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 898 al 899.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 900 al 901.

TOMO III-A

- CARÁTULA, indicado en el folio 902.
- CONTENIDO PLANOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 903 al 907.
- PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 908 al 929.

TOMO III-B

- CARÁTULA, indicado en el folio 930.
- PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 931 al 957.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 958.
- PLANOS ESTRUCTURAS - DETALLES, indicado en los folios 959 al 980.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 981.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS - DETALLES, indicado en los folios 982 al 999.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - DETALLES, indicado en los folios 1,000 al 1,015.
- PLANOS DE REDES ESPECIALES - DETALLES, indicado en los folios 1,016 al 1,025.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,026.
- ANEXOS, indicado en el folio 1,027.
- INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS DURANTE LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 1,028 al 1,058.
- ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 1,059 al 1,118.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 1,119 al 1,191.
- FICHA REGISTRAL-ACTAS, indicado en los folios 1,192 al 1,197.
- REPORTE FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 1,198 al 1,203.
- FICHA SNIP, indicado en los folios 1,204 al 1,213.

TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en los folios 1,214 al 1,216.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1,217 al 1,273.
- AUTORIZACIÓN PARA USO DE DME, indicado en los folios 1,274 al 1,275.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, indicado en los folios 1,276 al 1,278.
- PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 1,279 al 1,280.
- PLANOS, indicado en los folios 1,281 al 1,287.

TOMO VIII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1,288
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, indicado en los folios 1,289 al 1,351.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 50966 - Ayuda Mutua, en el Distrito del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Cusco, de la Provincia del Cusco", tiene un presupuesto total de **S/.4'971,894.13 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 13/100 Soles)**; contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	2'775,678.61
GASTOS GENERALES FIJOS (0.62%)	17,212.14
GASTOS GENERALES VARIABLES (19.30%)	535,609.76
UTILIDAD (10.00%)	277,567.86
SUB TOTAL	3'606,068.37
I.G.V. (18.00%)	649,092.31
VALOR REFERENCIAL	4'255,160.68
SUPERVISIÓN DE OBRA (10.72%)	456,116.73
GASTOS DE SEGUIMIENTO CONTRATO- ORSLTPI (1.17%)	49,989.47
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.98%)	41,634.66
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.49%)	20,853.36
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.31%)	98,490.65
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (1.17%)	49,648.58
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 4'971,894.13

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

